UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Vicerrectoría de Investigación

Procedimiento para la certificación de productos para participar en la Convocatoria 957 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias

Vicerrectoría de Investigación
Universidad de Antioquia

Dirigido a: Centros de Investigación, Institutos, Corporaciones Académicas, Grupos de Investigación e Investigadores.

Asunto: Procedimiento para otorgar la certificación de productos para participar en la Convocatoria 957: Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Fecha: 11 de julio de 2024 (actualizado el 29 de julio de 2024)

Teniendo en cuenta que el 18 de junio de 2024, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias dio apertura a la **Convocatoria 957: Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**, la Vicerrectoría de Investigación se permite informar el procedimiento que se seguirá para otorgar la certificación de:

1. Libros y Capítulos de libro
2. Productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación
3. Productos resultados de la Creación o la Investigación-Creación

1. Certificación de Libros y Capítulos de libro

A continuación, se detallan los documentos requeridos para certificación de Libros y Capítulos de libros, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024:

Producto	Certificación requerida
Libros y Capítulos de libro	- Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) de la entidad que avala el Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación en el que declare que una vez revisados los soportes del libro o capítulo de libro, este puede ser puede validado. - Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) de la entidad que avala el Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación en el que mencione en los créditos de la obra a los patrocinadores o financiadores de la publicación o del proyecto de investigación del cual se derivó el libro o capítulo de libro (aplica únicamente libros y capítulos de libro resultados de investigación).

Procedimiento

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el micrositio de la convocatoria los listados de Libros y Capítulos de libro que han sido reconocidos por parte del Comité Interno de Asignación de Puntaje (CIARP). Este documento representa la certificación de aval que se debe anexar en el CvLAC del investigador, como cumplimiento de uno de los criterios de existencia para este tipo de productos.

En caso de que el producto no pueda ser sometido ante el CIARP por razón del tipo de vinculación del investigador (por ejemplo, docente de cátedra, administrativo, contratista, estudiante de pregrado o posgrado, entre otros), o no se haya obtenido concepto por parte del mismo a la fecha, se podrá solicitar al Comité de Área la valoración del cumplimiento de los criterios de aceptación definidos para dicho producto. Las solicitudes deberán realizarse **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024,** mediante el diligenciamiento del siguiente formulario: https://forms.gle/MyMNe5dRTZExP73r8[1].

[1] Para el diligenciamiento del formulario, se deberá tener a la mano la siguiente información: Nombre completo del autor, Número de cédula del autor, Grupo de investigación al que pertenece, Título del libro o capítulo de libro, Editorial, ISBN, Año de publicación, Lugar de publicación, Nombre completo y documento de identidad del coautor(a) o coautores(as) con afiliación Universidad de Antioquia, Nombre del proyecto de investigación del cual deriva el producto. Adicionalmente, se deberán adjuntar los respectivos soportes para la revisión y aval del producto.

Los Comités de Área tendrán **hasta el 31 de octubre de 2024** para la revisión y aval de los productos, posterior a lo cual la Vicerrectoría de Investigación procederá con la publicación de los listados de los productos avalados en el micrositio de la convocatoria, para la carga respectiva en el CvLAC del investigador.

Las certificaciones de créditos de la obra requeridas para los Libros resultado de investigación y Capítulos en libro resultado de investigación, se emitirán a partir de la información recopilada por los Centros de Investigación durante el periodo de verificación de la información de los grupos e investigadores, por lo que serán publicadas posterior a esta etapa, para la carga respectiva en el CvLAC del investigador.

Nota: Las certificaciones se deben anexar a todos los Libros y Capítulos de libro registrados en CvLAC.

2. Certificación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación

A continuación, se detallan los documentos requeridos para certificación de productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024:

Producto	Certificación requerida	Procedimiento
Productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de la patente	**Patentes concedidas** - Certificado de patente - Número de gaceta industrial de publicación	**Para documentación de patentes concedidas:** La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) proporcionará en el micrositio de la convocatoria: - Documento excel con listado de patentes concedidas e hipervínculo para descarga de documentos. - Instructivo de búsqueda de patente y descarga de los documentos. **Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co
	Solicitud de la patente por la vía PCT - Número de solicitud de la patente - Nombre del solicitante - Año de solicitud - País(es) de solicitud - Gaceta industrial de publicación - Opiniones escritas de la búsqueda internacional - Examen preliminar internacional - Examen de fondo	**Para documentación de solicitud de la patente por la vía PCT:** La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) proporcionará, por solicitud directa al correo proteccionpi@udea.edu.co y, en todo caso, **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024**, los documentos relacionados con la patente en trámite por la vía PCT. Para tal efecto, el solicitante deberá indicar, por lo menos, nombre del desarrollo, grupo de investigación al que pertenece, unidad académica, fecha de concesión (aproximada), cotitular(es), así como cualquier otro dato o información que tenga sobre la patente. Podrá adjuntar a la solicitud documentos de referencia, si lo considera pertinente. **Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co
	Solicitud de la patente por	**Para documentación de solicitud de la patente**

	la vía tradicional - Número de solicitud de la patente - Nombre del solicitante - Año de solicitud - País(es) de solicitud - Gaceta industrial de publicación -	**por la vía tradicional:** La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) proporcionará, por solicitud directa al correo proteccionpi@udea.edu.co y, en todo caso, **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024**, los documentos relacionados con la patente en trámite por la vía tradicional. Para tal efecto, el solicitante deberá indicar, por lo menos, nombre del desarrollo, grupo de investigación al que pertenece, unidad académica, fecha de concesión (aproximada), cotitular(es), así como cualquier otro dato o información que tenga sobre la patente. Podrá adjuntar a la solicitud documentos de referencia, si lo considera pertinente. **Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co
	Contrato de explotación o licenciamiento - Número del contrato de explotación - NIT y nombre de la entidad o empresa con la que se celebra el contrato - Certificado de la existencia de ese contrato expedido por la empresa	**Para patentes con contrato de explotación o licenciamiento:** La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) proporcionará en el micrositio de la convocatoria: - Documento excel con listado de patentes con contrato e hipervínculo para descarga de documentos - Instructivo de búsqueda de patente y descarga de los documentos **Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co
Diseños industriales	**Registro diseño industrial** - Número de registro del diseño industrial - Título de registro - Nombre del titular - Año de obtención - País de obtención - Gaceta industrial de publicación	La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) proporcionará en el micrositio de la convocatoria: - Documento excel con listado de diseños industriales e hipervínculo para descarga de documentos. - Instructivo de búsqueda de patente y descarga de los documentos.

Productos tecnológicos certificados o validados: Esquema de circuito integrado, Planta piloto, Prototipo industrial u otros.	En caso que el profesor asocie un resultado de este tipo con una solicitud de patente, los datos pueden ser consultados en el documento en línea facilitado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI. **Información adicional:** identificacionotc@udea.edu.co	
Signo distintivo	- Certificado de registro de la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces.	La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) proporcionará en el micrositio de la convocatoria: - Documento excel con listado de certificados de registro de signos distintivos. - Instructivo de búsqueda de certificado y descarga de los documentos. **Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co
Secreto empresarial	- Nombre del producto o proceso comercializado. - Valor del contrato. - Certificación de la institución firmada por el representante legal en la cual conste que se ha tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores. - Número del contrato de licenciamiento.	Para el registro de estos productos, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) facilitará la información bajo solicitud directa al correo proteccionpi@udea.edu.co. Para tal efecto, el solicitante deberá indicar, por lo menos, nombre del secreto empresarial, grupo de investigación que custodia el secreto empresarial, así como cualquier otro dato o información que tenga sobre el secreto empresarial. Se recibirán solicitudes de información por parte de los investigadores **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024.** **Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co
Software	- Certificación del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. - Certificación de la	Para emitir los certificados de este producto, el investigador deberá diligenciar el formulario de solicitud dispuesto en el siguiente **enlace**. Se recibirán solicitudes de certificación por

	entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación, descripción del análisis, diseño, implementación y validación.	parte de los investigadores hasta el **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024.** **Información adicional:** felipe.londono@udea.edu.co gestion1otc@udea.edu.co identificacionotc@udea.edu.co
Empresa de base tecnológica (Spin-off y Start-up)	- Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.	Para el registro de estos productos, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) facilitará la información bajo solicitud directa al correo valorizacionotc@udea.edu.co. Se recibirán solicitudes de información por parte de los investigadores **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024.** **Información adicional:** valorizacionotc@udea.edu.co
Empresas creativas y culturales	- Certificación institucional describiendo el campo creativo de las empresas creadas.	Para el registro de estos productos, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) facilitará la información bajo solicitud directa al correo valorizacionotc@udea.edu.co. Se recibirán solicitudes de información por parte de los investigadores **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024.** **Información adicional:** valorizacionotc@udea.edu.co
Variedades vegetales, Nuevas razas animales y Poblaciones mejoradas de razas pecuarias	**Importante:** La documentación requerida puede variar de acuerdo con la categoría del producto, para mayor información ver páginas 144 y 145 del Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024.	La Oficina de Transferencia de Conocimiento - OTRI proporcionará por solicitud directa al correo proteccionpi@udea.edu.co y, en todo caso, **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024**, los certificados de Variedades vegetales, Nuevas razas animales y Poblaciones mejoradas de razas pecuarias. Para tal efecto, el solicitante deberá indicar, por lo menos, nombre del desarrollo, nombre del grupo de investigación, unidad académica, cotitular(es), así como cualquier otro dato o información que tenga sobre el producto. Podrá adjuntar a la solicitud documentos de referencia, si lo considera pertinente.

	Variedades vegetales: - Certificado obtentor de variedad vegetal (ICA). - Registro nacional o proceso de solicitud. - Informe de ventas expedido por el ICA. **Nuevas razas animales:** - Certificado en Calidad de Bioseguridad (CCB) expedido por el ICA. **Poblaciones mejoradas de razas pecuarias:** - Certificación del registro de la raza mejorada emitido por el Ministerio de Agricultura.	**Información adicional:** proteccionpi@udea.edu.co

3. Certificación de productos resultados de la Creación o la Investigación-Creación

A continuación, se detallan los documentos requeridos para certificación de Productos resultados de la creación o investigación-creación, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024:

Producto	Certificación requerida
Producto resultado de la creación o investigación creación	- Certificado institucional de la obra.

Los productos resultados de la creación o investigación-creación pueden ser de dos tipos:

1. Productos resultado de la investigación-creación, resultados de investigaciones formalizadas, inscritas y financiadas a través de convocatorias CODI, otras convocatorias propias de la Universidad o por convocatorias de Minciencias.
2. Productos de investigación-creación financiados a través de recursos externos a la Universidad, pero que pasaron por un proceso de circulación a nivel local, nacional o internacional, con los debidos soportes y certificaciones de los escenarios o espacios en los que se presentaron.

Procedimiento

Para todos los casos, se deberá hacer la solicitud de aval del producto **hasta máximo el lunes 26 de agosto de 2024**, mediante el diligenciamiento del siguiente formulario: https://forms.gle/pu6qQnXq1JLgrpA18[2]

[2] Para el diligenciamiento del formulario, se deberá tener a la mano la siguiente información: Nombre completo del autor(a), Documento de identidad del autor (a), Grupo de investigación al que pertenece, Disciplina o ámbito de origen de la obra o producto, Naturaleza de la obra o producto (permanente, procesual o efímera), Nombre de la obra o producto, Fecha de creación de la obra o producto, Nombre completo y documento de identidad del coautor(a) o coautores(as) de la obra o producto con afiliación Universidad de Antioquia (si aplica), Ámbito de la obra o producto (internacional, nacional o local), Nombre del proyecto creación o investigación-creación del cual deriva la obra o producto, Año de inicio del proyecto creación o investigación-creación del cual deriva la obra o producto, Nombre de la entidad financiadora del proyecto creación o investigación-creación del cual deriva la obra o producto. Así mismo, se deberá referenciar si la obra o producto ha obtenido premios o distinciones, detallando: Nombre del premio o distinción, Año del premio o distinción, Entidad que otorga el premio o distinción. Adicionalmente, se deberán adjuntar los respectivos soportes para la revisión y aval de la obra o producto.

La información de los productos con sus respectivos soportes serán revisados por el Consejo de Facultad de la Facultad de Artes o de la Facultad de Comunicaciones y Filología, según aplique[3], para el respectivo aval.

Los Consejos de Facultad de la Facultad de Artes o de la Facultad de Comunicaciones y Filología tendrán **hasta el 31 de octubre de 2024** para la revisión y aval de los productos, posterior a lo cual la Vicerrectoría de Investigación procederá con la publicación de los listados de los productos avalados en el micrositio de la convocatoria. Este documento representa la certificación de aval que se debe anexar en el CvLAC del investigador, como cumplimiento de uno de los criterios de existencia para este tipo de productos.

[3] Para la definición del Consejo de Facultad encargado de revisar y avalar el producto, se tomará en cuenta lo diligenciado en el campo “Disciplina o ámbito de origen de la obra o producto”.